

INFORME DE COMISIÓN

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Jefe inmediato: <u>Ing. Norma Lorena Flores Rodríguez</u> | Fecha de Elaboración: <u>03/12/2021</u> |
| Delegación: <u>COLIMA</u> | Consecutivo por Área: <u>RN109/2021</u> |
| Área de Adscripción: <u>SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES</u> | |
| Comisionado: <u>MARTÍNEZ</u> <u>LÓPEZ</u> <u>ROBERTO</u> Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s) | |
| Periodo: <u>02 de diciembre de 2021</u> | |
| Lugar: <u>Municipio de Manzanillo, Estado de Colima</u> | |

Objeto de la Comisión: Atender denuncias en materia Forestal en el Ejido El Colomo y La Arena, Colonia La Floresta y Ejido La Central.

En atención al oficio de comisión No. PFPA/13.3/8C.17.4/0694/2021, de fecha 30 de noviembre de 2021, se atendieron denuncias, primeramente en el Ejido El Colomo y La Arena se verifico la denuncia 06-21-120, en donde se denuncia probable afectación de mangle y relleno de un humedal, en el predio que se ubica en el kilómetro 305 de la Carretera Libre 200 Colima-Manzanillo, realizando un recorrido por el lugar solo se observa la poda de varios árboles de mangle y el relleno del terreno, no se observan ningún indicio de derribo de vegetación, más sin embargo en la página electrónica de Google Earth se observa que habia vegetación en una parte del terreno, por lo que debemos de realizar la inspección respectiva. Posteriormente me constituí en la Colonia La Floresta, a verificar la denuncia 06-21-126 en la coordenada geográfica 19° 08' 36.6" LN y 104° 20' 06.1" LO, en donde se observa que hay una ladrillera sin afectación de los terrenos forestales, por lo que no hay ilícito que sancionar.

Conclusión: Se dio cumplimiento al oficio de comisión indicado líneas arriba. (Denuncia 06-21-120) Se debiera de realizar la inspección respectiva. La denuncia 06-21-126, al no encontrar evidencias de afectación de vegetación forestal, por lo tanto no se puede iniciar procedimiento alguno por que no hay incumplimiento a la Ley forestal.

Resultados Obtenidos: La verificación de las denuncias ambientales señaladas líneas arriba. De las cuales solo a una se debe de iniciar procedimiento administrativo por parte de esta institución.

Contribución: Por lo que, debemos de continuar con estas acciones de vigilancia, para prevenir y evitar más daños al medio ambiente.

Atentamente

Vo.Bo.


 Roberto Martínez López

Ing. Norma Lorena Flores Rodríguez

Comisionado

Jefe Inmediato

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.